BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-UNSA

PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE DATOS Y COBERTURA INALAMBRICA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNSA"

> AREQUIPA 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

RUC Nº : 20163646499

Domicilio legal : Calle Santa Catalina Nº117-Arequipa

Teléfono: : 054-282693

Correo electrónico: : logistica_mesadepartes@unsa.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE DATOS Y COBERTURA INALAMBRICA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNSA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2050-2023-DIGA el 01 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de DIECINUEVE (19) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) depositando en la Cuenta Corriente N° 215-1588792-0-19 del Banco de Crédito del Perú (BCP), a nombre de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Así mismo, el participante con el respectivo comprobante de pago (Boucher) recabará las bases en las instalaciones de la Sub Dirección de Logística de la UNSA,

sito en calle San Agustín Nº 115, Arequipa, Arequipa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley Na 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo No 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias
- Ley Na 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Código Civil, en forma supletoria.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTAESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones Nº 057-2019-OSCE/PRE, Nº 098-2019-OSCE/PRE, Nº 111-2019-OSCE/PRE, Nº 185-019OSCE/PRE, Nº 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE y Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE.
- Lineamientos vigentes para la prevención del covid-19.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 215-1588792-0-19

Banco : Banco de Crédito del Perú (BCP)

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Estructura de costos9.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será verificado Entidad MYPE, cual por la en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Sub Dirección de Logística, sito en la calle San Agustín N° 115, Arequipa, Arequipa, en el horario de 09:00 a 16:00 horas y/o al correo logística mesadepartes@unsa.edu.pe.

2.6. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un (01) UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Secretaría de Gestión Administrativa de la Facultad de Arquitectura previo visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de San Agustín emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del contratista y planos actualizados según ejecución.
- Comprobante de pago.
- Informe de avance por cada armada

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la UNSA, con atención a la Subdirección de Logística, sito en la calle San Agustín N° 115, Arequipa, Arequipa, en el horario de 09:00 a 16:00 horas y/o al correo mesadepartes@unsa.edu.pe.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA Nº 449.1-OTI-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE DATOS Y COBERTURA INALÁMBRICA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

1. Objeto de la Contratación

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que provea bajo las condiciones descritas a continuación,05 switches administrables de 24 puertos, 04 access points de interior con inyector PoE, 01 access point de interior de alta capacidad con inyector PoE, 01 transceiver óptico 1G clase 1 y materiales para la instalación de cableado estructurado, red de datos y cobertura inalámbrica para la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

2. Justificación de la Contratación

La Facultad de Arquitectura se encarga de formar profesionales altamente competitivos, con formación integral. Formar profesionales con capacidad de gestión, compromiso social, con valores éticos y culturales; que promueven, dirigen, asesoran y realizan investigación científica capaces de responder a las necesidades de la sociedad peruana, con sólidos valores éticos y morales, comprometidos con el desarrollo sostenible del país y la preservación del medio ambiente.

3. Finalidad Pública

El presente requerimiento busca contar con una óptima red de datos para los ambientes de la Facultad de Arquitectura, que permita a las personas conectarse a Internet con la finalidad de desarrollar sus actividades académicas y administrativas.

4. Bienes a Adquirir

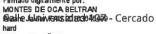
Equipos:

ITEM Cantidad		Unidad	Descripción	
1	05	Unid.	Switch administrable 24 puertos	
2	04	Unid.	Unid. Access point de interior con invector PoE	
3	01	Unid.	Access point de interior de alta capacidad co invector PoE	
4	01	Unid.	Transceiver óptico 1G clase 1	

Materiales:

ÍTEM	Cantidad	Unidad	Descripción	
1	01	Unid.	Panel de distribución de fibra óptica de 1 RU incluye bandeja de empalme	
2	01	Unid,	Caja de empalme (mufa)	
3	01	Unid.	Acoplador dúplex LC/APC	
4	02	Unid.	Pigtail fibra óptica SM tipo LC	
5	01	Unid.	Patch cord dúplex de fibra óptica SM LC/LC	
6	55	Metro	Cable de fibra óptica monomodo 2 hilos	
7	01	Unid.	Gabinete de pared de 15 RU con kit de ventiladores, regleta de 220v 8 tomas y barra a tierra	
8	04	Unid.	Patch panel 24 puertos categoría 6A	







391911







9	04	Unid.	Ordenador horizontal 2 RU frontal	
10	927	Unid.	Cable UTP Cat 6A LSZH (rollo 305m) metrado aproximado	
11	70	Metro	Cable F/UTP Cat 6A para exteriores	
12	47	Metro	Cable F/UTP Cat 6	
13	19	Unid.	Placa de pared simple	
14	30	Unid.	Jack RJ45 Cat 6A	
15	69	Unid.	Patch cord UTP Cat 6A LSZH 1 metro	
16	26	Unid.	Patch cord UTP Cat 6A LSZH 2 metros	
17	05	Unid.	Plug RJ45 Cat 6A para terminación en campo	
18	01	Global	Canaletas con accesorios y cajas de paso según necesidades del cableado	
19	19	Unid.	Caja externa para sobreponer	

a) Especificaciones técnicas de los equipos:

ÍTEM 1: Switch de acceso 24 Puertos

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN	
Puertos e Interfaces	24 puertos RJ-45 10/100/1000 con detección automática (IEEE 802.3 tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u tipo 100BASE-TX, IEEE 802.3ab tipo 1000BASE-T); Dúplex: 10BASE-T/100BASE-TX (medio o completo); 1000BASE-T (solo completo); 4 puertos SFP+ 1/10GbE.	
Procesador	Mínimo CPU ARM Cortex-A9 de al menos 800Mhz	
Memoria RAM	SDRAM de al menos 512MB	
Flash	Mínimo 256 MB	
Buffer	Mínimo 1.5 MB	
Latencia	Latencia de 100 Mb <4,7 ms Tamaño del paquete 64B Latencia de 1000 Mb <2,4 ms Tamaño del paquete 64 Latencia de 10000 Mb <1,3 ms Tamaño del paquete 6	
Rendimiento	Mínimo 95.23 Mpps	
Switching	128 Gbps	
Enrutamiento	32 entradas estáticas	
Tabla MAC	Soporte MAC al menos 16000 entradas	
MTBF	Confiabilidad 158 años	
Alimentación	100-220V AC -50/60 Hz, Corriente 0,5/0,3 A, incluye cable de alimentación	
Garantía	Mínimo 12 meses	

ÎTEM 2: Access point de interior con inyector PoE

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN	
WI-FI Standards	IEEE 802.11a/b/g/n/ac/ax	
Velocidad soportada	Velocidad Máxima en 5Ghz de 4.8 Gbps en 801.11 ax Velocidad Máxima en 2.4 Ghz de 574 Mbps en 802.11 ax	
MIMO 4x4 SU-MIMO · 4x4 MU-MIMO		
Canales	4x4:4 (5GHz) · 2x2:2 (2.4GHz)	
Canalización 20, 40, 80, 160MHz		



Calle Universidad 107 - Cercado 391911 ouis@unsa.edu.pe Página 2 | 23









Máxima número de dispositivos activos por AP	100 dispositivos activos	
Networking	Mesh, IPv4, IPv6, dual-stack, 802.1Q, VLAN pooling, 802.1x, L2TP, GRE.	
SSID	Mínimo 16 por AP	
Seguridad	WPA-PSK, WPA-TKIP, WPA2 AES, WPA3, 802.11i, Dynamic PSK, OWE · WIPS/WIDS, DOBLE FACTOR DE AUTENTICACIÓN	
Alimentación	802.3at clase 4. Máximo en el peor caso 20.1W (POE),15.9 W(DC)	
Dimensiones	200mm x 200mm x 45mm, excluyendo accesorios de montaje	
Montaje	Con accesorios para instalación en pared/techo	
Garantía	Mínimo 12 meses	

ÍTEM 3: Access point de interior de alta capacidad con inyector PoE

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN IEEE 802.11a/b/g/n/ac/ax	
WI-FI Standard		
Velocidad soportada	802.11ax: 4 to 2400 Mbps 802.11ac: 6.5 to 1732 Mbps 802.11n: 6.5 to 600 Mbps 802.11a/g: 6 to 54 Mbps 802.11b: 1 to 11 Mbps	
Canales soportados	2.4GHz: 1-13 5GHz: 36-64, 100-144, 149-165	
MIMO	4x4 SU-MIMO · 4x4 MU-MIMO	
Canalización	20, 40, 80, 160/80+80MHz	
Seguridad	WPA-PSK, WPA-TKIP, WPA2 AES, WPA3, 802.11i, Dynamic PSK, OWE, WIPS/WIDS	
Bandas de Frecuencia	ISM (2.4-2.484GHz) U-NII-1 (5.15-5.25GHz) U-NII-2A (5.25-5.35GHz) U-NII-2C (5.47-5.725GHz) U-NII-3 (5.725-5.85GHz)	
Tasa Pico PHY	2.4GHz: 1148 Mbps 5GHz: 2400 Mbps	
Máxima Capacidad de Clientes conectados	Hasta 1024 clientes por AP	
Mesh, IPv4, IPv6, dual-stack, 802.1Q, VLAN pool 802.1x, L2TP, GRE.		
SSID	Hasta 31 por AP	
WPA-PSK, WPA-TKIP, WPA2 AES, WPA3, 802.11 Dynamic PSK, OWE · WIPS/WIDS		
Alimentación 802.3af PoE (max 12.54W); 802.3at PoE+ (max. 22.34W DC Power 22.69W		
Dimensiones	23.5cm (L), 20.6cm (W), 6.2cm (H)	
Montaje	Con accesorios para instalación en pared/techo	



Calle Universidad 107 - Cercado 391911 ouis@unsa.edu.pe Página 3 | 23









Garantía	Mínimo 12 meses
Garantia	Minimo 12 meses

ÍTEM 4: Transceiver óptico 1G clase 1

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	
Transceptor óptico 1G	Transceptor 1G SFP, LC LX 10 km SMF Puerto LC 1000BASE-LX Network De la misma marca que el switch de acceso de 24 puertos (Ítem 1)	

b) Especificaciones técnicas de los materiales:

Normativa a Considerar

- ISO 11801:2002 Second Edition Generic Cable for Customer Premises.
- ANSI/TIA/EIA-568C Series of Telecommunications Standards.
- TIA/EIA 568C.1
- **TIA/EIA 568C.2**
- **TIA/EIA 568C.3**
- ANSI/TIA-568-2.D
- ANSI/TIA/EIA-569-B Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ANSI/EIA/TIA-606A Administration Standard for Commercial Telecommunications Infrastructure
- ANSI-J-STD-607A Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications
- Código Nacional de Electricidad y a la Resolución Ministerial Nº 175-2008 MEM/DM

Panel de Distribución de Fibra Óptica de 1 RU incluye bandeja de empalme

Dispositivo que se usa ampliamente para la gestión, organización y distribución de las conexiones de fibra óptica, es decir, la conexión de los extremos de los cables a los conectores ópticos correspondientes. Esto se realiza generalmente mediante empalmes o conectores ópticos.

- Soportes laterales ajustables para su instalación en racks de 19"
- Debe permitir la instalación de paneles modulares sobre los cuales serán instalados los acopladores de Fibra de tipo LC/LC.
- Bandeja deslizable para facilitar el acceso
- Todos los accesorios de montaje incluidos

Caja de empalme (MUFA) de 12 hilos chica para buzón

Es un dispositivo utilizado en sistemas de telecomunicaciones y redes de fibra óptica para realizar empalmes, conexiones y derivaciones de cables de fibra óptica. Su principal función es proporcionar un punto de acceso seguro y organizado donde los cables de fibra óptica pueden ser conectados o empalmados.

- Cierre mecánico hermético IP68
- Compatible con RoHS
- Con sistema de retención de cable
- Estanca, robusta y resistente a los UV y productos químicos









Acopladores Dúplex tipo LC/LC

Son utilizados para conectar los Pigtail con los patch cord de fibra.

- Los Acopladores de Fibra Óptica deben ser dúplex con capacidad para conectores LC por la parte frontal y posterior, no se permitirá el uso de acopladores con un tipo de conector por la parte frontal y otro por la parte posterior.
- Deben ser 100% probados de Fábrica.
- Deben incluir tapas de protección tanto frontal como posterior para los puertos no utilizados.

Pigtail de Fibra Óptica SM tipo LC

Son utilizados para unir los hilos de fibra óptica monomodo con los paneles de acopladores

- Los pigtail deben ser de un metro y contar con conector LC.
- Deben tener una pérdida de retorno no mayor a 20 dB para conectores tipo monomodo.
- Deben tener una pérdida de inserción de 0.3dB para conectores monomodo.
- Los conectores deberán incluir una tapa de protección para los extremos de la fibra.
- Deben permitir su empalme por fusión con los hilos de fibra del cable de llegada.
- Debe cumplir con los estándares técnicos de la TIA/EIA 568C.3, para unirse con los acopladores de la roseta para fibra óptica.

Patch Cord Duplex de Fibra Óptica SM

El Patch Cord de Fibra Óptica es el cable utilizado para conectar los puertos de la roseta de Fibra Óptica con el equipo activo de red o con otro distribuidor de Fibra Óptica.

- Los Patch Cord de Fibra Óptica a ofertar deben ser dúplex con conectores tipo LC en ambos extremos.
- Cumplir con los estándares técnicos TIA/EIA 568C.3, garantizando un perfecto recorrido por los ordenadores de cables.
- Los Patch Cord de Fibra Óptica deben estar certificados por el fabricante para ser compatible con protocolos Ethernet, Fast Ethernet, ATM, FDDI, Gigabit Ethernet y 10Gigabit Ethernet.
- La pérdida típica por inserción debe ser de 0.1dB y máxima de 0.30dB.
- Deben ser 100% probados en fábrica.
- Deben incluir clips de fijación que garanticen la polaridad de la fibra y elimine el riesgo de daño a la salud de las personas.

Cable de Fibra Óptica Monomodo

El cable de fibra óptica se usará para enlazar los edificios con la Intranet UNSA

- Será de tipo Monomodo de 8 hilos.
- Tendrá capacidad de permitir transmisiones de 1, 10 o 40 Gigabit Ethernet.
- El cable de Fibra Óptica debe ser del tipo ADSS para exteriores, dieléctrico, anti interferencias electromagnéticas, resistente al agua y a la humedad, con protección contra roedores.
- Con cubierta de polietileno retardante de llama (RC)

Gabinete de pared de 15 RU

Gabinetes de pared que permitirá albergar a los componentes del cableado estructurado y equipos de comunicaciones.



Calle Universidad 107 - Cercado 391911 ouis@unsa.edu.pe





Página 5 | 23





- Altura: 12 y 24 RU, Ancho: 500 mm, Profundidad total: 550 mm, medidas mínimas.
- Abatible por el marco posterior y con puerta delantera de vidrio.
- Acceso para cables en la parte inferior y superior.
- Rieles internos graduables para montaje de equipos.
- Deben cumplir con la norma ANSI/EIA 310-D
- Deben asegurar la ventilación suficiente de los componentes para hacer posible un funcionamiento sin perturbaciones de los equipos de redes y cableado.
- El rack interno debe ser de 19".
- Los bastidores podrán ser con espacios para tuercas enjauladas.
- Equipado con una barra de tierra horizontal sujeta al bastidor de 19".
- Equipado con una regleta con 8 tomas eléctricas de 220V por lo menos.
- Equipado con un Kit de ventiladores.

Patch Panel de 24 Puertos CAT 6A

Los Patch Panel se encuentran ubicados en los gabinetes de comunicaciones y se conectan directamente con el cable F/UTP por un extremo y patch cord por el otro

- Todos los paneles deben facilitar la conexión cruzada y/o la interconexión por medio de cordones de parcheo y deben cumplir con la norma de la EIA310 referente a los requisitos de montaje en bastidores de 19 pulgadas.
- Deberá cumplir o exceder los requerimientos del estándar para Categoría 6A ANSI/TIA-568-C.2 y adendas a ISO/IEC 11801:2002 Ed 2 CLASE EA. Incluyendo los parámetros de Alien Crosstalk (ANEXT - PS ANEXT).
- Deberá utilizar tecnología que permita un diseño optimizado de balance de pares y un ancho de banda utilizable de 500 Mhz.
- Disponer de guía posterior que permita la sujeción individual de los cables para proporcionar seguridad, flexibilidad y rapidez al montaje.
- Deberán ser nuevos y de presentación en su empaque de fábrica, y de la misma marca de la solución ofertada.
- Cada conector del Patch Panel debe cumplir con las pruebas de performance de la TIA/EIA / ISO para Categoría 6A. Debe tener certificación UL o ETL o Delta en conjunto con los demás componentes que conforman el canal de cableado estructurado.
- Cada puerto deberá tener etiqueta en la parte posterior para trabajar con el sistema de cableado tipo T568A o T568B.
- Cada puerto deberá conectarse perfectamente a los Plug RJ45 de los Patch Cord ofertados.
- Los Patch Panels deberán contar con un cobertor plástico transparente para las etiquetas con el fin de que el pegamento no sea el único medio de soporte de las
- Deberán contar con un punto de conexión del cable de tierra.
- El patch panel deberá ser de material metálico en su totalidad.

Ordenador Horizontal de 2RU Frontal

Sirven para ordenar los patch cord dentro del gabinete y se colocara un ordenador de cable horizontal cada Patch Panel de 24 puertos que se coloque.

- El ordenador deberá ser del tipo frontal con tapa para proteger a los cables de golpes o aplastamientos.
- Deberán ser 2 unidades de rack (2 RU), color negro y de 19" de ancho.
- Deberán contar con un sistema que garantice el radio de giro de los Patch Cords en su ingreso y salida del ordenador
- Deberán contar con elementos de fijación que soporten a los cables y eviten que estos se caigan al ser retiradas las tapas.
- El área de sección frontal debe permitir alojar 24 cables Cat 6A sin que estos resulten



Calle Universidad 107 - Cercado 📗 391911 🏹 ouis@unsa.edu.pe





Página 6 | 23





presionados contra las paredes.

Cable UTP Cat 6A LSZH

Son los cables de cobre de par trenzado utilizados para interconectar los gabinetes con los puntos de red y la interconexión entre gabinetes. Deben cumplir los siguientes requisitos:

Los cables deben ser de la misma marca de los otros elementos que componen el sistema de cableado estructurado.

- Deberá como mínimo cumplir, o exceder todos los requerimientos del estándar para Categoría 6A ANSI/TIA-568-C.2 y adendas a ISO/IEC 11801:2002 Ed 2 CLASE EA. Incluyendo los parámetros de Alien Crosstalk.
- El cable debe ser tipo F/UTP con diámetro exterior máximo de 7.5mm, para garantizar un alien crosstalk virtualmente de cero y máxima optimización de ocupación en canalizaciones.
- Estar conformados por cuatro pares de conductores de par trenzado.
- Para minimizar el NEXT deberá tener separador interno en cruz (cross filled) entre los cuatro pares.
- El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Los conductores deben ser de cobre sólido calibre 23 AWG y debe estar marcado con la denominación 6A.
- No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación.
- El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones.
- El cable F/UTP debe tener aislante de Polietileno de alta densidad Polipropileno es decir la chaqueta del cable debe de ser LSZH (Low Smoke Zero Halogen), cumplir con LSZH IEC-60332-3, IEC 60754, IEC 61034 de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 175-2008 MEM/DM que regula el uso de cable a utilizar, siendo del tipo no propagador de incendio.
- Cumplir con ANSI/TIA-568-C.2• IEC 61156-5 Ed 2.0• ISO/IEC 11801 Ed 2.2• UL CMR y CSA FT4. UL CM, IEC 60332-1
- Deberá estar impreso en la chaqueta los datos del cable e identificación secuencial de la longitud.

Cable F/UTP Cat 6A para exteriores

Son los cables de cobre de par trenzado utilizados para interconectar los gabinetes con los puntos de red y la interconexión entre gabinetes, en aquellos casos en los que se requiere realizar el tendido vía aérea o a través de canalizaciones externas.

- Deberá como mínimo cumplir, o exceder todos los requerimientos del estándar para Categoría 6A ANSI/TIA-568-2.D y la clase EA de ISO/IEC 11801:2002 Ed 2. Incluyendo los parámetros de Alien Crosstalk.
- El cable debe ser tipo F/UTP con diámetro exterior máximo de 8.2mm, para garantizar un alien crosstalk virtualmente de cero y máxima optimización de ocupación en
- Estar conformados por cuatro pares de conductores de par trenzado. El cable tendrá una construcción rellena de gel para evitar deterioro por humedad en ambientes subterráneos y húmedos y un rango de temperatura amplio para ambientes de clima extremo.
- Para minimizar el NEXT deberá tener separador interno en cruz (cross filled) entre los cuatro pares.
- El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Los conductores deben ser de cobre sólido calibre 23 AWG y debe estar marcado con la



Calle Universidad 107 - Cercado 391911 ouis@unsa.edu.pe





Página 7 | 23





- No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación.
- El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones.
- El cable F/UTP debe tener aislante de Polietileno de alta densidad es decir la chaqueta del cable debe de ser LSZH (Low Smoke Zero Halogen), cumplir con LSZH IEC-60332-3, IEC 60754, IEC 61034 de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 175-2008 MEM/DM que regula el uso de cable a utilizar, siendo del tipo no propagador de incendio.
- Cumplir con ANSI/TIA-568-2.D• IEC 61156-5 Ed 2.0• ISO/IEC 11801 Ed 2.2• UL CMR y CSA FT4. UL CM, IEC 60332-1
- Deberá estar impreso en la chaqueta los datos del cable e identificación secuencial de la longitud.

Cable UTP Cat 6 LSZH

Son los cables de cobre de par trenzado utilizados para interconectar los gabinetes con los puntos de red y la interconexión entre gabinetes. Deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá como mínimo cumplir, o exceder todos los requerimientos del estándar para Categoría 6.
- El cable debe ser tipo UTP con diámetro exterior máximo de 6.5mm y máxima optimización de ocupación en canalizaciones.
- Estar conformados por cuatro pares de conductores de par trenzado.
- El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Los conductores deben ser de cobre sólido calibre 23 AWG y debe estar marcado con la denominación Cat 6.
- No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación.
- El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones.
- El cable UTP debe tener aislante de Polietileno de alta densidad Polipropileno es decir la chaqueta del cable debe de ser LSZH (Low Smoke Zero Halogen), cumplir con LSZH IEC-60332-3, IEC 60754, IEC 61034 de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 175-2008 MEM/DM que regula el uso de cable a utilizar, siendo del tipo no propagador de incendio.
- Deberá estar impreso en la chaqueta los datos del cable e identificación secuencial de la longitud.

Placa de pared simple

La placa de pared o faceplate es el componente sobre el cual se ubica el Jack RJ45. Asimismo, el faceplate se ubica sobre una caja empotrada, para adosar o sobre una base parte del sistema de canalización. Todas las Placas de Pared modulares deberán tener las siguientes características:

- Disponer de espacio para etiqueta de identificación.
- Su diseño deberá garantizar todos los requerimientos del estándar para Categoría 6A ANSI/TIA-568-C.2 y adendas a ISO/IEC 11801:2002 Ed 2 CLASE EA.
- Los face plates deberán estar disponibles en configuración de uso vertical y en configuración de uso horizontal.
- El producto debe ser construido en material termoplástico de alto impacto no propagador de la llama (UL 94 V-O) y presentar documentación del fiel cumplimientos de la norma UL 94 V-O a través de una carta emitida por el fabricante.
- Debe ser suministrado con etiquetas de identificación con protección en acrílico y tornillos.
- Estar certificado por Underwriters Laboratories.
- El plástico usado en el Faceplate debe ser de alto impacto, retardante de flama.
- Debe ser de 1 ó 2 puertos y permitir la inserción del Jack RJ45 a 45° o 90° del Faceplate hacia el suelo para asegurar el radio de giro de los patch cords.



Calle Universidad 107 - Cercado 391911 ouis@unsa.edu.pe





Página 8 | 23





- El faceplate debe tener base de aplicación con tornillos estándar para caja adosable rectangular (americano) o según las medidas del accesorio de la canalización.
- El faceplate debe ser del mismo color que la canaleta. Debe incluir tornillos de sujeción y debe de contar con una tapa plástica transparente para la protección de las etiquetas a fin de que estas no sean expuestas al contacto directo.

Jack RJ45 Cat 6A

Conector que se coloca dentro de las placas de pared y reciben por un lado el cable F/UTP y por el otro se conectan los patch cords.

- Debe cumplir y exceder las características eléctricas contenidas en la norma TIA-568-C.2 Categoría 6A.
- Debe tener blindaje F/UTP, con sistema de conexión a tierra incorporado en el producto, sin la necesidad de accesorios adicionales, directamente aterrizado en el patch panél.
- Debe ser de material termoplástico, de alto impacto, con certificado de flamabilidad de no propagador a la llama UL 94V-0, listado por laboratorio independiente internacionalmente reconocido.
- El Jack debe ser completamente blindado, con el fin de reducir al mínimo el alien crosstalk, mejorar la compatibilidad electromagnética, reducir la interferencia electromagnética y no hacer necesarias las pruebas de alien crosstalk, tiene un blindaje a 360°, que envuelve totalmente el conector y por ende las señales transmitidas en el canal.
- Cumplir con la prueba de canal en 100 metros para 4 conexiones emitido por laboratorio de tercera parte UL o ETL internacionalmente reconocido, conforme normas ANSI/TIA-568-C.2 Categoría 6A, ISO/IEC 11801 2nd ed Amendment 1 • ETL Tested • IEEE 802.3an • IEEE 802.3af (PoE) • IEEE 802.3at (PoE+) • ANSI/TIA 1096-A • IEC 60603-7-4 • IEC 60512-99-001 (3rd party verified).
- Permitir su montaje en la placa frontal (faceplate) en orientación plana o angulada, esta última opción reduce la profundidad requerida en la caja, protege mejor la conexión entre plug y jack y reduce la tensión en el cordón de parcheo.
- Para facilitar las labores de inspección y mantenimiento, su diseño debe permitir su montaje y desmontaje desde el frente o desde atrás de la placa frontal (faceplate), de modo que no se requiera desmontar la placa frontal para tener acceso al conector.
- Permitir terminación de cables de 26 a 22 AWG.
- El conector frontal debe ser del tipo RJ-45 hembra.
- Permitir terminaciones del tipo T568A y T568B, según especifica la norma TIA 568-C.2
- Soportar PoE y PoE+.
- Deberán ser nuevos y de presentación en su empaque de fábrica, y de la misma marca de la solución ofertada.
- Para asegurar que el conector mantendrá su funcionalidad y desempeño durante todo el ciclo de vida esperado de la instalación, su interfaz modular (jack) debe permitir un mínimo de 2500 ciclos de inserciones de plugs RJ45 ó RJ11.

Patch Cord UTP CAT 6A LSZH (diversos tamaños)

El patch cord es el cable utilizado para conectar el equipo periférico (PC, Servidor, Impresora, Teléfono IP, o similar) con la toma para datos conformada por el Jack y el Faceplate o para conectar el Patch Panel con el equipo activo de red en configuración directa. El proveedor entregará todos los patch cord categoría 6A necesarios para cubrir todos los puntos instalados en pared según lo indicado en los alcances.

Deben ser ensamblados en fábrica y su transmisión haber sido probada al 100% con un analizador de redes grado laboratorio para un desempeño apropiado a 500 MHz (el fabricante deberá garantizar su compatibilidad para enlaces categoría 6A), y operación con 10GBASE-T.



Calle Universidad 107 - Cercado 🔝 391911 🎮 ouis@unsa.edu.pe





Página 9 | 23





- Deberá cumplir como mínimo ó exceder los requerimientos del estándar para Categoría 6A ANSI/TIA-568-C.2 y adendas a ISO/IEC 11801:2002 Ed 2 CLASE EA, incluyendo los parámetros de Alien Crosstalk (ANEXT - PS ANEXT).
- El cable del Patch Cord debe ser flexible "Stranded" de 26AWG para garantizar un óptimo desempeño de la transmisión y máxima eliminación de alien crosstalk. Deberá ser compatible retroactivamente con categorías inferiores.
- Deberá contar con sistema antienredos de protección para los conectores RJ45 en ambos extremos. Este sistema no deberá aumentar las dimensiones laterales de los conectores, de modo de garantizar una buena administración en switches de alta densidad.
- Deberá estar equipado con plugs modulares RJ-45 de 8 posiciones, idénticos en ambos extremos, y alambrados en forma "straight through" estándar.
- Deberá ser resistente a la corrosión por humedad, temperaturas extremas, y partículas contaminantes.
- Utilizar cable multifilar con un forro redondo y pirorretardante
- Cumplir o exceder el desempeño eléctrico de la norma ANSI/TIA-568-C.2.
- Deberá estar certificado por Underwriters Laboratories.
- Deberán ser nuevos y de presentación en su empaque de fábrica, y de la misma marca de la solución ofertada.
- Debe cumplir con las pruebas de performance de la TIA/EIA o ISO para Categoría 6A. Debe tener certificación UL o ETL o Delta en conjunto con los demás componentes que conforman el canal de cableado estructurado.
- El cable debe tener aislante de Polipropileno (LSZH) de alta densidad y la chaqueta del cable UTP debe cumplir con lo indicado en el Código Nacional de Electricidad.

PLUG RJ45 CAT 6A PARA TERMINACIÓN EN CAMPO

Plug RJ45 para terminación en campo. Permite conectar directamente equipos (Access Point, Cámaras IP, proyectores, etc.) sin necesidad de colocar Jacks RJ45 y sus respectivos patch cord:

- Debe soportar cables de 22AWG hasta 26AWG.
- Debe soportar como mínimo 2500 inserciones.
- Debe tener etiquetas para trabajar con el sistema de cableado tipo T568A o T568B.
- El Plug debe ser completamente blindado.
- Debe cumplir con las pruebas de performance de la TIA/EIA e ISO para Categoría 6A. Debe tener certificación UL o ETL o Delta en conjunto con los demás componentes que conforman el canal de cableado estructurado.
- El plástico usado en el Plug debe ser alto impacto, retardante de flama. Con certificado de flamabilidad de UL clase 94V-0.

Canaletas

- Se emplearán canaletas plásticas para adosar con base y tapa.
- Las canaletas serán de PVC o ABS y deben cumplir con la norma de flamabilidad
- La fábrica en donde se manufacturan las canaletas deberá contar con una certificación ISO 9001.
- Las curvas de las canaletas deben garantizar un radio de curvatura del cable F/UTP según la norma de la EIA/TIA 568C.
- Las canaletas deberán presentar la certificación UL o ETL ó NFC- 68 -102 ó NFC 68-104 LCIE (Europa), adjuntando copia de los certificados.
- Las canaletas deben cumplir con todas las certificaciones internacionales exigidas tanto Flamabilidad: UL 94V0 y UL5 A o IK07 para resistencia mecánica. Se deberá adjuntar copia del documento que sustente su cumplimiento.
- Los sistemas de canalización deben tener una garantía mínima de 3 años otorgada por el fabricante de estos.



Calle Universidad 107 - Cercado 391911 ouis@unsa.edu.pe





Página 10 | 23





Se debe garantizar un llenado del 60 % como máximo considerando todos los cables, de acuerdo a la ANSI/TIA/EIA-568C.

Cajas Externa para sobreponer

✔ Son cajas de PVC de una sola pieza, adosables, indispensable para el correcto ordenamiento del tendido de canaletas. Sus superficies serán planas y deberán sujetarse por medio de tornillos de fijación. Las cajas adosables serán de materiales de PVC.

5. Actividades y Servicio a Todo Costo de Trabajos de Instalación

Alcances para el cableado estructurado, red de datos y cobertura inalámbrica para la Facultad de Arquitectura

Consideraciones generales:

- Se deberán proporcionar los materiales y equipos y hacer las instalaciones y configuraciones necesarias para poner en funcionamiento la red de datos y de cobertura inalámbrica en los ambientes de las oficinas administrativas, aulas y laboratorios de la Facultad de Arquitectura.
- Estos trabajos incluirán extender la acometida de fibra óptica existente hasta llegar al laboratorio de cómputo, la adecuación del cableado UTP existente y la instalación de nuevo cableado estructurado horizontal según se muestra en el plano adjunto.
- La red de datos incluirá los equipos de comunicaciones necesarios y soportará a su vez los equipos necesarios para la cobertura inalámbrica. La cobertura inalámbrica se instalará en los ambientes indicados en los planos, dando de esta forma acceso a la red a través de dispositivos móviles.
- El cableado y equipamiento actual deberá integrarse y complementarse con las nuevas instalaciones solicitadas.

Diagramas de interconexión:

En los planos adjuntos se muestra la ubicación de los gabinetes (G), así como la ubicación de las tomas de datos de los usuarios finales. Se muestran tanto los cableados existentes, así como, los cableados nuevos solicitados. También se muestran las ubicaciones de los equipos de la red de datos y de la cobertura inalámbrica.

La codificación de los edificios es la siguiente:

Edificio 42: Pabellón Talleres Edificio 43: Pabellón Arquitectura Edificio 44: Pabellón Aulas

Alcances:

En base a los diagramas de interconexión y a las consideraciones generales, el postor deberá suministrar los siguientes materiales y equipos y realizar las instalaciones, configuraciones y pruebas correspondientes.

INSTALACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de gabinetes	Unid.	01
Instalación de puntos de red Cat 6A UTP	Unid.	26
Instalación de enlaces de red Cat 6A F/UTP	Unid.	02
Instalación de puntos de red Cat 6 UTP	Unid.	03



Calle Universidad 107 - Cercado 🔝 391911 🎮 ouis@unsa.edu.pe



Página 11 | 23





Retiro de cableado de red Cat 6 o inferior. (incluye canaleta)	Unid.	07
Certificación por punto de red Cat 6A	Unid.	28
Certificación por punto de red Cat 6	Unid.	03
Instalación de cable de fibra óptica por ducto	Metro	55
Empalmes por fusión	Unid.	04
Certificación de fibra óptica	Unid.	02
Etiquetado de punto de red nuevos y existentes	Unid.	68
Gastos generales, rotulación e identificación, planimetrías e informe	Global	01
Instalación configuración y pruebas de la red de datos	Global	01
Instalación configuración y pruebas de la cobertura inalámbrica	Global	01

b) Cableado Estructurado:

- Para interconectar el Pabellón Aulas (44) con la Red de Comunicaciones de la UNSA se tenderá un nuevo cable de fibra óptica desde el buzón nº68, ubicado en el frontis de la Biblioteca de Arquitectura, hasta el laboratorio de cómputo en el tercer piso donde se ubicará el nuevo gabinete. Para darle continuidad al nuevo cable se empalmará en el mismo buzón con el cable de fibra óptica existente en los hilos 1 y 2, desactivando la instalación existente que llega actualmente a un equipo media converter.
- Para interconectar el Pabellón Arquitectura (43) se utilizará un enlace de cobre F/UTP Cat 6A de exterior que interconecten los gabinetes 3A y 2A respectivamente.
- Para interconectar el Pabellón Talleres (42) se reemplazará el cableado existente por un enlace de cobre F/UTP Cat 6A que interconecten los gabinetes 3A y 1A respectivamente.
- El cableado estructurado horizontal en cobre utilizará una topología tipo "Estrella Distribuida" con un Gabinete Principal 3A ubicado en el tercer piso del laboratorio de cómputo del Pabellón Aulas (44).
- El sistema de cableado estructurado deberá soportar y garantizar una transmisión de datos mínima de 1 Gbps en cable de cobre. Comprende un cableado horizontal en cobre F/UTP Categoría 6A hacia las tomas de los usuarios finales, sólo en Biblioteca y Sala de Docentes se instalará categoría 6 (según se muestra en los planos adjuntos) e incluirá todos los patch cords necesarios. Todos estos cableados deberán ser certificados para la categoría 6A, salvo los tres puntos indicados que se certificarán en categoría 6.
- Las tomas finales son simples y se colocarán en las cajas empotradas existentes o en cajas para sobreponer. Los Access Point irán conectados a través de los conectores de terminación en campo indicados.
- Tanto el cableado existente como el nuevo deberán estar debidamente etiquetados. Se deberá entregar los planos finales con esta codificación.

Implementación:

Cableado horizontal

- Los trabajos a realizarse dentro de las instalaciones de UNSA consisten en el suministro e implementación de un sistema de cableado estructurado categoría 6A para el edificio 42 Pabellón Talleres y para el edificio 44 Pabellón Aulas. Para el edificio 43 Pabellón Arquitectura se completará el cableado estructurado existente con categoría 6.
- Para tal efecto el postor deberá ofertar su mejor diseño de manera de implementar tanto el sistema de canalización como el tendido del cableado estructurado.
- Para el edificio 42 Pabellón Talleres y para el edificio 44 Pabellón Aulas el tendido horizontal se realizará con elementos de cableado estructurado de categoría 6A; en cada



Calle Universidad 107 - Cercado 🔚 391911 🚩 ouis@unsa.edu.pe





Página 12 | 23





puesto de trabajo deberá haber un faceplate y por lo menos un Jack para datos CAT 6A insertado en el faceplate, una tapa ciega de ser necesario y los respectivos patch cord para interconexión de las PC con la red de datos Idem para el edificio 43 Pabellón Arquitectura, pero en categoría 6.

Gabinetes

En el espacio de comunicaciones deberá existir como mínimo un gabinete de pared, con los respectivos accesorios y una regleta eléctrica de por lo menos 8 tomas, así como los dispositivos pasivos tales como patch panel RJ45 categoría 6A, ordenadores horizontales de 2 RU frontal, patch cord de 1 metro como mínimo, etc. requeridos para dar servicio a los puntos de red concentrados en este gabinete.

Pruebas de puntos de red y enlaces de cobre

Una vez concluidos los trabajos todos los puntos deberán ser probados mediante el uso de un certificador de cableado estructurado ETL nivel III. Las pruebas se realizarán en presencia de la o las personas que la UNSA designe. Las pruebas deberán ser entregadas en formato impreso, acompañadas de una memoria descriptiva del proyecto y de los respectivos diagramas de distribución, en donde se deberá detallar las rutas de canalización, ubicación de los gabinetes, así como la ubicación de cada salida de trabajo.

Canalización

- Para la implementación del sistema de canalización del cableado horizontal en la parte interior de los edificios se deberá utilizar canaletas PVC, las cuales deberán contar con sus respectivos accesorios como uniones, ángulos planos, internos, externos, etc. los que garanticen una correcta instalación.
- El postor deberá ofertar canaletas de la capacidad que considere necesarias para atender a los puestos de trabajo. La ocupabilidad de las canaletas no deberá exceder el 60% de su capacidad y se deberá utilizar los accesorios respectivos. Las canaletas deberán contar como mínimo con certificación ISO.
- En el caso de las Instalaciones en exterior se utilizará tubo Conduit y sus respectivos accesorios.
- En el caso de la interconexión de buzones, se utilizará tubo PVC pesado de 2 pulgadas como mínimo.

Instalación de cables de fibra óptica por ducto

- El personal contará con todos los implementos de seguridad que se señala en el Código Eléctrico Nacional.
- Se respetarán las distancias de separación de cables Eléctricos y Comunicaciones establecidas en el Código Eléctrico Nacional, así como seguir las normas de manipulación de Cables de Fibra Óptica.
- Para el Tendido de Cable Subterráneo se realizarán los siguientes trabajos:
 - Limpiar y acondicionar buzones objeto de estos trabajos (en su caso).
 - Desobturar embocadura/s de conducto (en su caso).
 - Preparar extremo de cable de Fibra Óptica para el tendido.
 - Tender Cable de Fibra Óptica mediante tracción manual distribuida o mecánica (según caso).
 - Abrir y cerrar conducto enterrado en punto de tendido, lubricación y ayuda (en su caso).
 - Cortar, unir y/o abrir y cerrar conductos y recuperar cable mediante tracción manual (en su caso).
 - Proteger y colocar el cable de Fibra Óptica en buzones de paso.
 - Fijar y amarrar cable de Fibra Óptica a pared y soportes (en su caso).



Calle Universidad 107 - Cercado





Página 13 | 23





- Señalizar el cable de Fibra Óptica.
- Realizar los empalmes por fusión con los pigtail correspondientes.

Pruebas de fibra óptica

- Será mediante Inserción Óptica, que nos dará como resultado la pérdida de inserción óptica, que tiene el principio de inyectar una señal de luz/láser en el cable mediante el extremo de inicio que tiene conector y acoplador. Para este método se utilizará el OTDR (Reflectómetro Óptico en el Dominio del Tiempo).
- Con el equipo OTDR, como se explicó anteriormente se puede obtener mucha información del enlace, pudiéndose saber por separado las pérdidas en conectores, acoplamientos, empalmes, pérdida en cable.
- Se entregará un reporte impreso y también en formato digital.

Identificación, señalización y ordenamiento

- Todos los elementos del Sistema de Cableado Estructurado incluyendo: Cables, Faceplates, Jacks, Patch Panel, Patch cords, Bandejas y Gabinetes, deberán contar con una identificación única de acuerdo a lo indicado por la ANSI/TIA/EIA 606A.
- Todas las identificaciones deberán ser impresas con impresora láser, no se aceptarán impresiones en impresora de tinta. matricial o a mano.
- En todos los casos la identificación deberá ser fácilmente visible y deberá estar basada en etiquetas adhesivas siendo necesaria que adicionalmente cuenten con alguna protección plástica que impida el contacto directo de las manos con la impresión. Las etiquetas para cables y tubos podrán ser autolaminables.
- Todos los cables deberán agruparse por zonas usando cintas tipo velcro, las mismas que deberán incluso colocarse antes del ingreso de cables a los Gabinetes y Ordenadores Horizontales, no se permitirá el uso de cintillos plásticos para esta labor.

c) Red de datos

Para la implementación de la red de datos se contempla el suministro y configuración de los equipos de comunicaciones necesarios (Switches) y los módulos de fibra óptica necesarios, tanto para los equipos nuevos como para los equipos existentes.

Tanto los equipos nuevos como los existentes deberán ser configurados como una sola red según los parámetros que proporcione la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Ubicación de los equipos nuevos

GABINETE 3A Laboratorio de Cómputo 44 3 Switch de Acceso 24 puertos 1 Transceiver Óptico Tipo 1

GABINETE 2A Sala de Docentes 43 1 Switch de Acceso 24 puertos- Reemplazo

GABINETE 1A Pasadizo - costado Auditorio Principal 42 1 Switch de Acceso 24 puertos

d) Cobertura Inalámbrica



Calle Universidad 107 - Cercado 391911 ouis@unsa.edu.pe





Página 14 | 23





La Cobertura Inalámbrica se logrará mediante la instalación de Puntos de Acceso inalámbricos (Access Point) en los ambientes indicados en los planos. Son un total de 05 equipos nuevos. Por la potencia de los equipos solicitados, se prevé que se lograra una buena cobertura para los ambientes solicitados.

Los equipos deberán ser configurados como una sola red según los parámetros que proporcione la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNSA.

Ubicación de los equipos

NOMBRE DEL AMBIENTE		CANTIDAD
Pabellón Aulas (44)		
Auditorio Lucas Poblete		01
Auditorio Le Corbusier		01
	Sub Total	02
Pabellón Arquitectura (43))	
Biblioteca		01
Sala de Docentes		01
and the same	Sub Total	02
Pabellón Talleres (42)		
Auditorio Principal Sub Tota		01
	Sub Total	01
	Total	05

e) Generalidades:

- Los bienes entregados deberán ser nuevos, de primer uso, de fabricación reciente, de tecnología reciente y de última generación.
- El equipo ofertado será entregado en perfectas condiciones para su uso. No se aceptarán equipos reciclados tanto para la entrega o como reemplazo por garantía.
- Los postores deben especificar la procedencia (país de fabricación), marca, modelo, Presentar el link del portal web del fabricante donde se verifique la marca y modelo.
- Los postores deben adjuntar garantía de los bienes ofertados.

f) Soporte

Se contará con un soporte funcional sobre la utilización de los bienes durante el periodo de garantía ofertado, entendiéndose que la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa podrá solicitar al proveedor del bien material de la presente contratación la solución y asistencia técnica en las funcionalidades antes indicadas.

6. Condiciones del Servicio

a) Lugar y plazo:

El servicio se instalará en los ambientes de la Facultad de Arquitectura edificio antiguo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (según plano anexado), previa coordinación con el área usuaria sobre la ubicación de los equipos.



Calle Universidad 107 - Cercado 391911



ouis@unsa.edu.pe

Página 15 | 23





El plazo de ejecución del servicio será de 19 días calendario, contados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.

b) Penalidades:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en atención del servicio requerido será:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40

c) Entregables

Para efectos del otorgamiento de la conformidad, el Proveedor entregará una Memoria Descriptiva a la UNSA, en el que describirá lo siguiente:

- Presentación del trabajo realizado con el resumen del proyecto (informe)
- Descripción del sistema de Cableado Estructurado
- Planos de actualización de las rutas y puntos finales de Red.
- Carta de confidencialidad, donde se compromete a mantener en confidencialidad y reserva la información que recabe de la UNSA.
- Lista de teléfonos y nombres del personal de contacto encargado de brindar el soporte técnico, durante el tiempo que este dure.

7. Sistema de Contratación

La contratación se realizará bajo el sistema de suma alzada.

8. Forma de Pago

El pago se efectuará una vez emitida la conformidad del servicio.

9. Conformidad del Servicio

La conformidad del servicio se dará una vez concluida la instalación de los bienes, estará a cargo de la persona responsable de la Secretaría de Gestión Administrativa de la Facultad de Arquitectura, previo visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Arequipa, octubre de 2023



Calle Universidad 107 - Cercado 391911 ouis@unsa.edu.pe



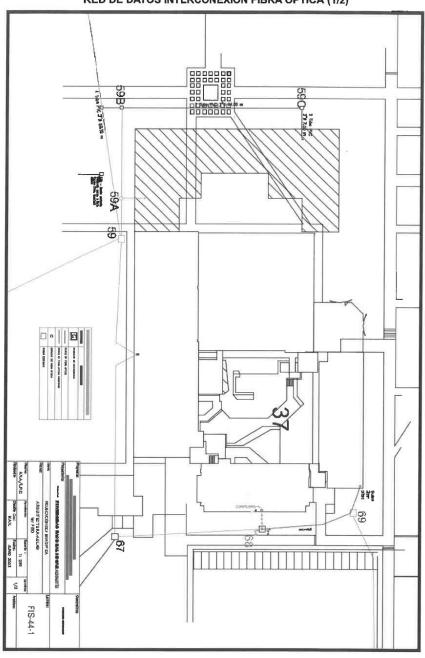


Página 16 | 23





RED DE DATOS INTERCONEXIÓN FIBRA ÓPTICA (1/2)



Calle Universidad 107 - Cercado 391911 ouis@unsa.edu.pe



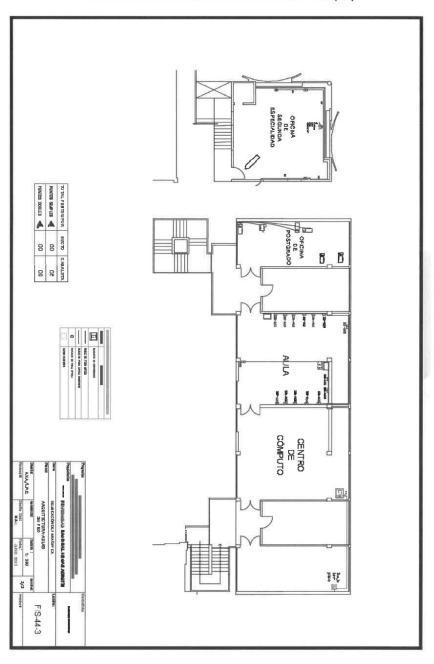


Página 17 | 23





RED DE DATOS INTERCONEXIÓN FIBRA ÓPTICA (2/2)





Calle Universidad 107 - Cercado 391911 ouis@unsa.edu.pe



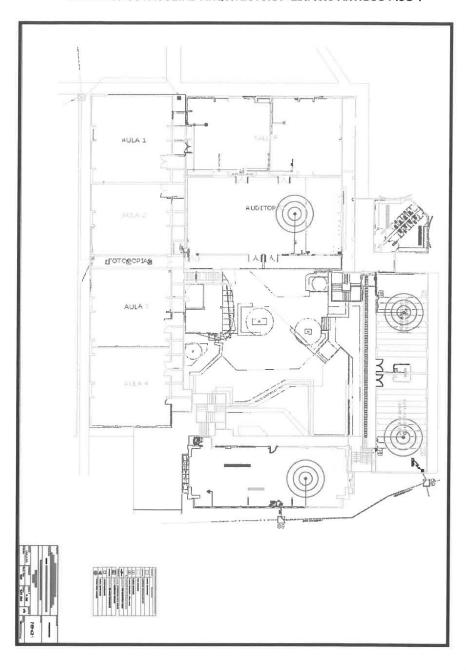


Página 18 | 23





RED DE DATOS FACULTAD ARQUITECTURA -EDIFICIO ANTIGUO PISO 1





Calle Universidad 107 - Cercado 391911 ouis@unsa.edu.pe Página 19 | 23

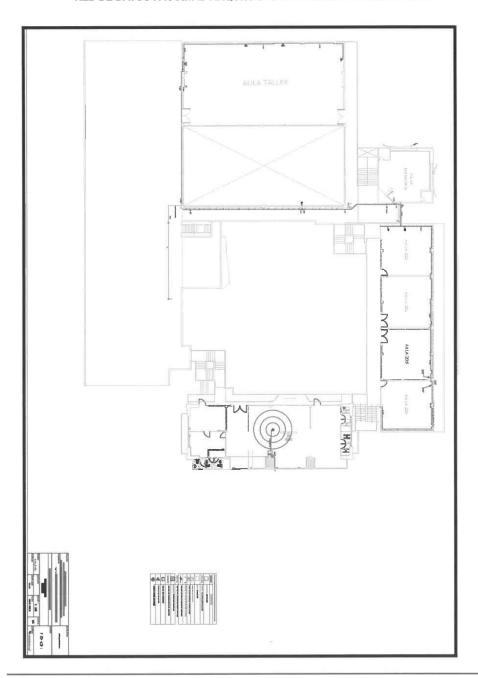








RED DE DATOS FACULTAD ARQUITECTURA -EDIFICIO ANTIGUO PISO 2





Calle Universidad 107 - Cercado 391911 ouis@unsa.edu.pe



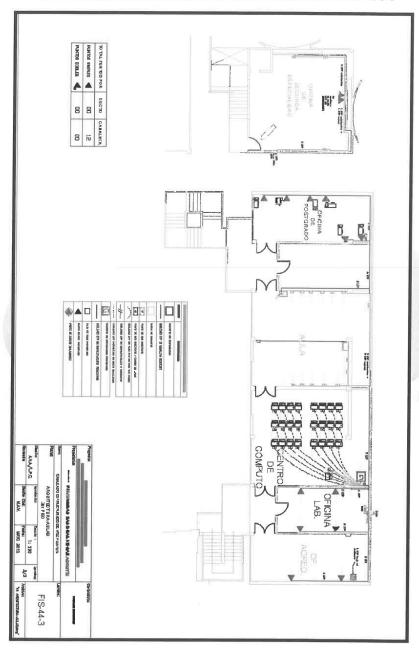


Página 20 | 23





RED DE DATOS FACULTAD ARQUITECTURA - EDIFICIO ANTIGUO PISO 3





Calle Universidad 107 - Cercado 391911 ouis@unsa.edu.pe



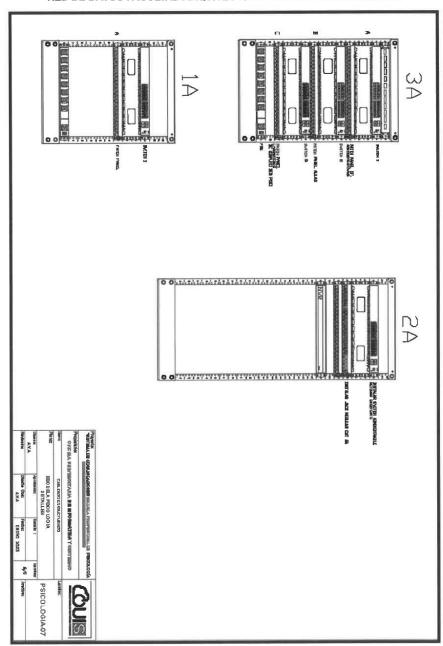


Página 21 | 23





RED DE DATOS FACULTAD ARQUITECTURA – DETALLE DE GABINETES





Calle Universidad 107 - Cercado 391911 Ouis@unsa.edu.pe Página 22 | 23

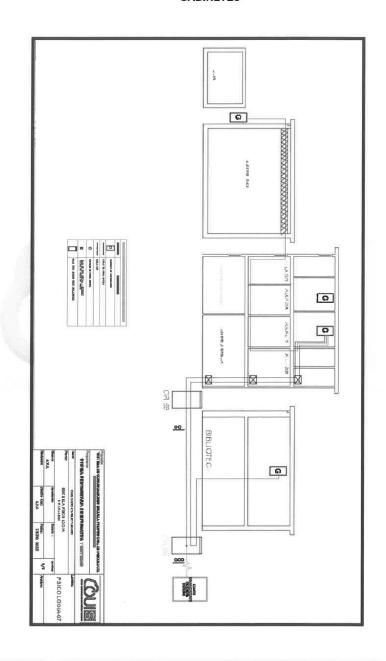








RED DE DATOS FACULTAD ARQUITECTURA – DETALLE DE MONTANTES Y DISTRIBUCIÓN DE **GABINETES**



Calle Universidad 107 - Cercado 391911 ouis@unsa.edu.pe





Página 23 | 23

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

C

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 149 893.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15 700.00 (Quince Mil Setecientos con 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de cableado estructurado, red de datos cobertura inalámbrica en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio	
	de la oferta (Anexo № 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta
		Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Di=Precio i
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		30. p. 66.6
		90 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
G.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	Evaluación:	(Máximo 10 puntos)
	Se evaluará en función a oficina o local comercial propio o alquilado con capacidad de respuesta rápida relacionados al objeto de la convocatoria y atención oportuna ante posibles desperfectos.	Oficina o local comercial propio o alquilado en el departamento y provincia de Arequipa
	Acreditación:	Mejora 1 : 10 puntos
	Se acreditará mediante presentación de declaración jurada donde se consigne la dirección e identificación de la persona responsable del local	
PUN	ITAJE TOTAL	100 puntos ¹³

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
ENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
E LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
epresentada por [], identificado con DNI № [], y de otra parte
], con RUC Nº [], con domicilio legal en
], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
el Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
u Representante Legal, [], según poder
scrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
iudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
ondiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

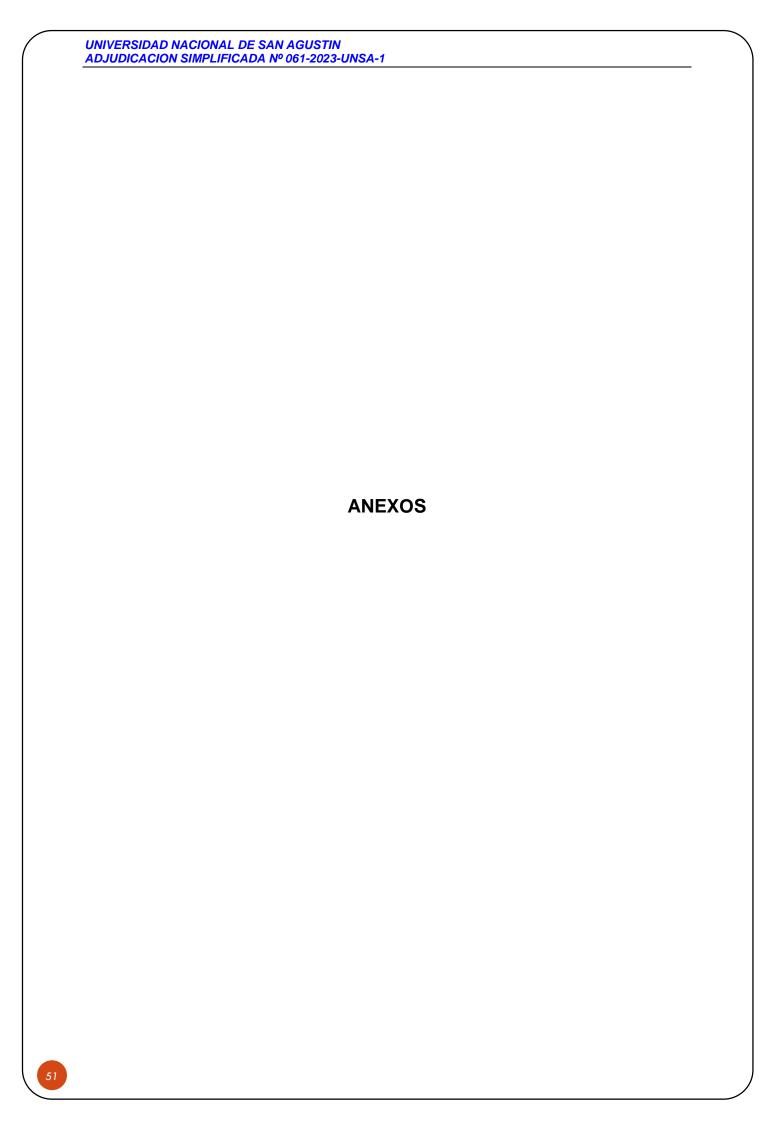
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor o	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 061-2023-UNSA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-UNSA

El que se suscribe, [], represen	tante común del cons	orcio [CON	SIGNAR EL NO	OMBRE DEI
CONSORCIO], identificado con [CONS				
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO	O DE IDENTIDAD], D	ECLARO E	BAJO JURAMI	ENTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad	· •			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio	
I Corred electronico del consorcio	
Correctionico del consorcio	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 061-2023-UNSA-1

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 061-2023-UNSA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-UNSA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-UNSA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 061-2023-UNSA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-UNSA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{24}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 061-2023-UNSA-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 061-2023-UNSA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 061-2023-UNSA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
1							
2							
3							
4							

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9 DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 061-2023-UNSA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 061-2023-UNSA Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 061-2023-UNSA Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-UNSA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.